Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-019-2026

Tame, Octubre de 2026

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipio de Tame
Ciudad

La Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Tame, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el ESTUDIO PREVIO necesario que busca celebrar Contrato con cuyo objeto corresponde a:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	OCTUBRE DE 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".**
VALOR CDP	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($55.436.000,00)
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($55.436.000,00)
MODALIDAD CONTRACTUAL	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTA SUBASTA INVERSA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	DIEZ (10) DIAS
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio de la planeación de la contratación se procede a justificar la necesidad de realizar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA en acatamiento a lo señalado en el artículo Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literal a) y Parágrafos 2, 3 y 5, Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.2.1., Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011. Y demás normas concordantes.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley

1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
Que el alcalde del Municipio de Tame en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

Que el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del estatuto de contratación, y que se expresa en el artículo 29 de la ley 80 del siguiente tenor:

"*Será objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva*"

Que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 estipula que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*[1]

Municipio de Tame, en cumplimiento de sus funciones y del marco jurídico vigente, tiene la responsabilidad de ejecutar planes y programas de desarrollo integral, asegurar la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo y promover el progreso económico y social del territorio. Esto incluye fortalecer la inversión, la competitividad y el bienestar de la población.

La normativa colombiana establece que los procesos de contratación deben orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la garantía de los derechos e intereses de los ciudadanos que participan en su consecución.

Para materializar estos fines, la Administración Pública necesita contar con recursos humanos y físicos adecuados, lo que permite avanzar hacia una gestión eficiente y coherente con los principios del Estado Social de Derecho. Por ello, las entidades estatales requieren herramientas que faciliten el logro de sus objetivos institucionales.

La Secretaría de Bienestar Social tiene bajo su responsabilidad programas como Familias en Acción, Sisbén, Adulto Mayor, Plan Ampliado de Inmunizaciones, Vigilancia en Salud Pública y Régimen Subsidiado. El alcance de estas funciones exige revisar y fortalecer tanto el recurso humano como las herramientas utilizadas para cumplir sus deberes. Su labor se dirige principalmente a poblaciones vulnerables - adultos mayores, niños y personas en riesgo, quienes, conforme a la Constitución Política de Colombia, deben recibir especial protección.

Para asegurar el funcionamiento adecuado de cada labor y garantizar la prestación de los servicios institucionales, es indispensable contar con la adquisición oportuna de útiles, papelería y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas.

[1] Artículo 2. Constitución política de Colombia de 1991

La Secretaría de Bienestar Social lidera y formula las políticas sociales municipales bajo un enfoque de derechos, promoviendo la integración social de personas, familias y comunidades, especialmente aquellas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. Sus acciones buscan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de derechos, mediante la corresponsabilidad entre familia, sociedad y Estado. Para cumplir plenamente estas funciones misionales, se requieren equipos y elementos que aseguren la continuidad y eficiencia de los procesos de salud, aseguramiento y atención a usuarios internos y externos.

En este sentido, la adquisición de útiles y elementos de oficina es una necesidad operativa esencial. Bienes como papel y tóner, de alto consumo en entidades públicas, permiten conservar expedientes y adelantar los trámites de los programas sociales a cargo de esta Secretaría. Por ello, se hace necesario adelantar el proceso contractual para su adquisición, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2025.

Que, por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".** proceso precontractual, contractual y pos contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

INFORME GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	19. SALUD Y PROTECCIÓN Y SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
PRODUCTO	SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INSPECTIVAS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	1903016
INDICADOR DE PRODUCTO	AUDITORIAS Y VISITAS INSPECTIVAS REALIZADAS
CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	190301600
PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA
CÓDIGO BPPIN	202500000036683

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211507	Computadores de escritorio
44101501	Fotocopiadora Multifuncional
43211711	Escáneres
44103103	Tóner para Impresoras y Fax
14111507	Papel para Impresora o Fotocopiadora
31211502	Pinturas de agua
60121124	Papel Kraft
44103125	Kit de mantenimiento de impresoras

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente seleccionado debe garantizar que los bienes a adquirir cumplan con las siguientes características técnicas uniformes mínimas:

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD	CANT
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
1	Fotocopiadora Digital con módulo de impresión y scanner, 1 bandeja para Carta y 1 Bandeja adicional para oficio, conectividad a computador USB y red rj-45, tamaño de papel carta y oficio, 43 copias por minuto, amplía al 400% y reduce a 25% Escanea 30 copias por minuto, alimentador automático de originales, dúplex en una sola pasada. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local)	UNIDAD	1
2	Computador Todo en uno con Procesador Core i7 – Generación Doce o superior, Disco Solido de 512GB o superior, Memoria RAM 16GB o Superior, Pantalla de 27", Windows 11 Pro, Licencia antivirus 1 año. (Incluye Instalación, Configuración de Red Local e Impresoras).	UNIDAD	3
3	Escáner de alto rendimiento con alimentador automático de 50 hojas o superior, Resolución óptica 600 dpi, Velocidad 35 ppm / 70 ipm1. Escanee documentos y conviértalos en archivos Word y Excel editables, o PDF con reconocimiento de texto con el software OCR.	UNIDAD	1

	(Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).		
4	Tóner Original para fotocopiadora IM-430F utilizado en labores de oficina * Negro * 17.400 Paginas	UNIDAD	15
5	Producto resma de papel blanco 75G – 500 hojas con dimensión de 8,5 * 11 pulgadas	UNIDAD	300
6	Producto resma papel blanco 75G – 500 hojas con dimensión de 8,5 * 13 pulgadas.	UNIDAD	50
7	Vinilo Acrílico x 1000gr, (Varios Colores) Formula con Mayor concentración de pigmentos para trabajos escolares.	UNIDAD	12
8	Papel Craft Rollo de 120cm de Ancho x 150cm de Largo, x 60gr	UNIDAD	1
9	Unidad de Imagen para fotocopiadora Ricoh IM-430F Original.	UNIDAD	1
10	Unidad Fusora para fotocopiadora Ricoh IM-430F Original.	UNIDAD	1

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1 Obligaciones Especificas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance numeral 2.3 estudio previo.
2. El contratista deberá suministrar al Municipio de Tame, una vez perfeccionado el proceso, la totalidad de las cantidades exigidas según ficha técnica.
3. Entregar los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas uniformes mínimas que estipulan el alcance del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes a proveer.
5. No comunicar ni divulgar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que tenga en desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato.
7. Coordinar con la Secretaría de Bienestar Social, para la ejecución del contrato y así cumplir con cada uno de los componentes del contrato

2.4.2 Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 6
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.

3.	Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4.	Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5.	Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6.	Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7.	Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8.	Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9.	Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10.	Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11.	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12.	Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13.	Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.5. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de DIEZ (10) DIAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.8. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha

certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta las características del servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) y Parágrafos 2, 3
y 5 de la Ley 1150 de 2007, a través de una Subasta Inversa, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021m, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con la plataforma tecnológica necesaria para su realización de manera electrónica.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con

la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría de Bienestar Social realizó el presente estudio de mercado sobre la necesidad de contratar **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**., teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.
- El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

VARIEDADES YURLEY	**NIT. 1022371796-6**	CL 14 No. 17 - 22
GRUPO EMPRESARIAL ZONA FRANCA.COM S.A.S	**NIT. .901445642-7**	CL 14 No. 13 - 61
COMPUSYSTEM	**NIT. 96191176 - 5**	CL 15 No. 16 - 51

***Ver Anexo* Estudio del Mercado**, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-019-2026

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ÍTEM	D E S C R I P C I O N	UND	CANT	VARIEDADES YURLEY		GRUPO EMPRESARIAL ZONA FRANCA.COM S.A.S		COMPUSYSTEM		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
				VR / UNITARIO	VR / TOTAL	VR / UNITARIO	VALOR TOTAL	VR / UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	**COMPUTADOR TODO EN UNO** Computador Todo en uno con Procesador Core i7 - Generación Doce o superior, Disco Solido de 512GB o superior, Memoria RAM 16GB o Superior, Pantalla de 27", Windows Pro, Licencia antivirus 1 año. (Incluye Instalación, Configuración de Red Local e Impresoras).	UND	3	$7.350.000,00	$22.050.000,00	$7.300.000,00	$21.900.000,00	$7.490.000,00	$22.470.000,00	$7.380.,00000	$22.140.000,00
2	**FOTOCOPIADORA DIGITAL** Fotocopiadora Digital con módulo de impresión y scanner, 1 bandeja para Carta y 1 Bandeja adicional para oficio, conectividad a computador USB y red rj-45, tamaño de papel carta y oficio, 43 copias por minuto, amplía al 400% y reduce a 25% Escanea 30 copias por minuto, alimentador automático de originales, dúplex en una sola pasada. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local)	UND	1	$7.800.000,00	$7.800.000,00	$7.600.000,00	$7.600.000,00	$7,850,000,00	$7.850.000,00	$7.750.000,00	$7.750.000,00
3	**ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO** Escáner con alimentador automático de 50 hojas o superior, resolución óptica 600 dpi, Velocidad 35 ppm / 70 ipm1. Escanee documentos y conviértalos en archivos Word y Excel editables, o PDF con reconocimiento de texto con el software OCR. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).	UND	1	$3.850.000,00	$3.850.000,00	$3.840.000,00	$3.840.000,00	$3.830.000,00	$3.830.000,00	$3.840.000,00	$3.840.000,00
4	**TÓNER ORIGINAL PARA FOTOCOPIADORA RICOH IM-430F** Tóner Original para fotocopiadora IM-430F utilizado en labores de oficina * Negro * 17.400 Paginas	UND	15	$ 470.000,00	$ 7.050.000,00	$ 460.000,00	$ 6.900.000,00	$ 495.000,00	$ 7.425.000,00	$ 475.000,00	$ 7.125.000,00
5	**RESMAS TAMAÑO CARTA DE 500 HOJAS, DE 75 G/M2** Producto resma de papel blanco 75G – 500 hojas con	UND	300	$ 34.000,00	$10.200.000,00	$ 30.000,00	$ 9.000.000,00	$ 32.000,00	$ 9.600.000,00	$ 32.000,00	$ 9.600.000,00

	dimensión de 8,5 * 11 pulgadas										
6	**RESMAS TAMAÑO OFICIO DE 500 HOJAS, DE 75 G/M2** Producto resma papel blanco 75G – 500 hojas con dimensión de 8,5 * 13 pulgadas.	UND	50	$ 34.000,00	$1.700.000,00	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00	$ 32.000,00	$ 1.600.000,00	$ 32.000,00	$ 1.600.000,00
7	**VINILO ACRILICO** Vinilo Acrílico x 1000gr, (Varios Colores) Formula con Mayor concentración de pigmentos para trabajos escolares.	UND	12	$ 26.000,00	$312.000,00	$ 28.000,00	$ 336.000,00	$ 30.000,00	$ 360.000,00	$ 28.000,00	$ 336.000,00
8	**PAPEL CRAFT** Papel Craft Rollo de 120cm de Ancho x 150cm de Largo, x 60gr	UND	1	$230.000,00	$230.000,00	$250.000,00	$250.000,00	$240.000,00	$240.000,00	$240.000,00	$240.000,00
9	**UNIDAD DE IMAGEN FOTOCOPIADORA RICOH IM-430F** Unidad de Imagen para fotocopiadora Ricoh IM-430F Original.	UND	1	$ 980.000,00	**$ 980.000,00**	$ 890.000,00	**$890.0000,00**	$ 950.000,00	**$ 950.000,00**	**$ 940.000,00**	**$ 940.000,00**
10	**UNIDAD FUSORA FOTOPIADORA RICOH IM-430** Unidad Fusora para fotocopiadora Ricoh IM-430F Original.	UND	1	$1.890.000,00	$1.890.000,00	$1.865.000,00	$1.865.000,00	$1.840.000,00	$1.840.000,00	$1.865.000,00	$1.865.000,00
		CANT. OBJETOS	**385**		**$56.062.000,00**		**$54.081.000,00**		**$56.165.000,00**	TOTAL	**$55.436.000,00**

4.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o

magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Tame ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA A LA INVERSA,** la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento anexo denominado TABLAS DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente estudio

El Municipio de Tame identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación los cuales se encuentran en matriz de riesgo adjunta.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($55.436.000,00),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.4. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP20260901012 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026			
CUENTA	**DESCRIPCION**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.03.03.01	Fortalecimiento de las acciones de seguimiento a los procesos de salud y aseguramiento en el municipio	1.2.3.2.28 Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	$11.873.362,00
		1.3.3.4.22 RB Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	$43.475.864,00
		1.3.2.3.01 RF Distintos a SGP	$86.774,00
Total: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($55.436.000,00)			**$55.436.000,00**

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV MENSUALES.
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

4.5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelará al contratista el cien por ciento (100%) en un único pago, previo cumplimiento de las actividades, una vez el Supervisor del contrato, genere acta a entera satisfacción con previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico físico y digital.
- Planillas de enfoque diferencial (Cuando aplique)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor

- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO N/A

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta mas favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En ese sentido el Municipio de Tame, aplicará el procedimiento de la subasta inversa señalado en el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Es de aclarar que sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El municipio de Tame ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, la cual forma parte del presente estudio, con base en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo a lo anterior, la Administración municipal identifica que para la modalidad del presente contrato genera los siguientes riesgos previsibles:

Tabla: Análisis De Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar ,o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del procesos contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
9	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme la inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Contratista - Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la	Una vez

											documentación requerida	
3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez
6	Contratista- Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
7	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
8	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Una vez
9	Administración municipal	La invitación pública se realiza de acuerdo los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a la observaciones presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera
10	Contratista- Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad
11	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en el en la invitación pública	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez

12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Constratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez

7. LAS GARANTÍAS

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote o grupo de mayor valor en relación con los cuales ofertó.

Para participar en esta convocatoria, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Administración Municipal de Tame, con Nit. No. 800.102.801-3 de acuerdo con lo establecido a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.
- La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

(i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato.</td><td>por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad de los bienes	por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato	diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

Se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015

Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://community.secop.gov.co /

Cordialmente;

MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS
Secretaria de Bienestar Social

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
PROYECTÓ	Masbrith Yibely Parra Martínez	Profesional jurídico de apoyo CPS313-2026	
REVISÓ Y APROBO	Margery Esperanza Zorro Lamus	Secretaria de Bienestar Social	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.